

Gerona 25 de Abril de 1893.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA



Director-proprietario Paciano Torres

SALE TODOS LOS MARTES.

Año XIX.—Núm. 17.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.



REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Semanas Santas.

En latín y castellano á 2 pesetas.

Camino de Salvación,

Tela, á 1'50 pesetas.

Ejercicio Cotidiano.

En 8.º piel y broches de plata á 2 pesetas

Semana Santa,

Edición de lujo, encuadernada piel de Rusia.

ESCRITURA Y LENGUAJE

Y

GUÍA DEL ARTESANO

por
PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por
BALMAÑA.

ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales,
por el profesor

Rafael Sureda.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de *Pelfort*

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de *Avendaño.*

Manuscrito, *ARAÑO.*

Mosaico.

Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN
por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas

AGRICULTURA

por
Oliván.

AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

NOVENA DE GRAMÁTICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de *Academia*.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 "

Gramática de la Lengua Castellana
para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por

D. Antonio Llaviana.

1.ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

Boletín de primera enseñanza

SOBRE INTERINOS DE LAS NORMALES.

«Ahora que parece que va de veras la reforma de las Escuelas Normales y habiendo llegado extraoficialmente á nuestro conocimiento que el informe del Consejo de Instrucción pública no está conforme con el pensamiento del interrogatorio que la Dirección general ha enviado á aquel alto Cuerpo Consultivo, llamamos la atención del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, acerca de algunos precedentes que creemos debe tener en cuenta al implantar la precitada reforma, á fin de que no se perjudique á los actuales Profesores interinos que, si bien sus intereses no son legalmente adquiridos, no deben quedar, á nuestro juicio, sin alguna recompensa.

En los Institutos fueron declarados *Catedráticos numerarios*, por Real orden de 4 de agosto de 1892, los *Catedráticos interinos* con Real nombramiento.

En los escalafones de Universidades han sido incluídos más de *treinta* Profesores y en los de Institutos más de *sesenta* sin practicar ejercicios de oposición, habiendoles bastado á algunos de ellos el haber explicado *dos* cursos sucesivos una misma asignatura; y á los más el probar que habían servido *cinco* años con el caracter de Auxiliares ó supernumerarios.

Lo mismo sucedió con las Escuelas Profesionales. En las de

Maestros, declaradas así en 1877, fueron nombrados Profesores propietarios y sin practicar ejercicios de oposición, todos aquellos que en 1849 desempeñaban plazas en estos Establecimientos.

Al crear las Escuelas Normales de Ultramar, por el actual Director general de Instrucción pública, se concedió también el derecho de *propietarios* á los *interinos* que llevaban en las Normales de España *siete* años de servicios, habiendo sido nombrados algunos con menos de *siete* reuniendo otras condiciones.

La Real orden de 21 de diciembre de 1876 al disponer que se proveyesen interinamente las vacantes que en las Normales ocurriesen, cerró á los Profesores Normales la puerta legal de las oposiciones para ingresar en el Profesorado de dichos Establecimientos.

Teniendo en cuenta estos precedentes, creemos que las plazas que resulten vacantes después de la reforma, y de colocar con preferencia á los actuales propietarios, deben proveerse entre los interinos que cuenten más años de servicios, celebrando, al efecto, entre todos ellos, un concurso cerrado. También se dice, sin que respondamos de la exactitud del rumor, que algo de esto se piensa en el Consejo de Instrucción pública.»

De no cumplirse la ley proveyendo por oposición todas las plazas vacantes en las Normales, creemos deben tenerse muy en cuenta por la Dirección general de Instrucción pública las anteriores observaciones que tomamos de nuestro ilustrado y apreciable colega *El Magisterio* de Palencia.

CURIOSIDADES GRAMATICALES.

XI.

Ejercicios prácticos para la enseñanza de la escritura al dictado sobre el uso de las letras de dudosa ortografía m y n. (M. N.), todos los del presente artículo originales del infraserito.

1. En el campanario de la iglesia parroquial de Pamplona, hu-

bo un repique general de campanas mientras el imberbe campanero se hallaba en la cumbre de la torre contemplando los relámpagos de la tempestad y comiendo frambuesas y membrillos que le regaló cierto imbécil campesino.

2. Simplicio y Lamberto se bambolearon en el columpio el día solemne de Nochebuena, y ambos rompieron la zambomba y el tambor que compraron á cierto ambulante.

3. Mi compadre Remberto ha compuesto la cama del arado y la campanilla, y solamente á él incumbe ó compete lo de la compilación.

4. La embarcación que arribó del puerto de Amberes al de Santander, cambió de rumbo antes del temporal, gracias á las acertadas combinaciones de su simpático é impertérrito maquinista.

5. La columna que hay contigua al gimnasio que está resguardado de la intemperie por medio de tres paredes bien compactas de mampostería, fué aquella derruida é indemnizada por el empresario porque amenazaba inminente ruína ó peligro, á causa de algunos bombardeos que ha sufrido aquella barriada.

6. El hombre que desde su tierna infancia es embustero, imprudente, calumniador, ambicioso, importuno, fanfarrón é inconstante y no procura enmendar los tales defectos, difícilmente se verá limpio de toda inmoralidad.

7. Simitrio y Ambrosio se levantarán temprano y se pondrán cada cual su respectivo sombrero de jipijapa, que les compré en la sombrerería mediante quince pesetas columnarias, é inmediatamente saldrán por la campiña para respirar el suave ambiente de la mañana, y cogerán siemprevivas y otras flores campestres para tejer una inmarcesible corona y colocarla sobre la tumba de cierto prohombre, verdadero campeón de la libertad nacional, costeada por sus compasivos compatriotas de Castellón de Ampurias.

8. Confiamos siempre en la omnipotencia divina, pues es muy probable que el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia oficie al Gobernador civil de la provincia de Soria, dándole omnímodas facultades para dar una amnistía general á todos los mozos prófugos pertenecientes á las zonas de su jurisdicción.

9. Los alumnos del Colegio de San Pomponio cantan cotidianamente himnos al Omnipotente entresacados del repertorio de versos himnológicos, pues en todos ellos se leen frases manifestándonos que sólo Dios es omniscio, porque su omniscencia, es omnímodamente imponderable.

10. Semproniana subió á un ómnibus con tan mala suerte, que fué mordida por cierto animal omnívoro, cuyo mordisco se lo curó un estúpido y estrambótico curandero con una yerba amni-cola.

11. Mi asistente Domnolo probó su denodado arrojo en cien combates dados en el campo raso de batalla, habiendo salido indemne y tenido feliz idea en la combinación de las tiendas de campaña, las cuales fuéronle confiadas á su entendida dirección.

12. Ha sucumbido, víctima de una amnesia, sin amparo ni consuelo de nadie, nuestro compañero de redacción D. Caralampio, renombrado sonámbulo, y me han invitado con una esquela mortuoria para acompañar el cadáver del finado al cementerio; cuyo inerte cuerpo será depositado en un nicho alquilado por sus compatriotas ampurdaneses.

13. Domnión y Teopompo, muy impuestos en literatura, me insinuaron que himnología es el tratado sobre la poesía himnica.

14. Sempronio y Humberto, cajistas de cierta importante imprenta, el día de Navidad les dió su principal un aguinaldo á fin de recompensar su notable comportamiento é idoneidad, de lo cual le quedaron completamente reconocidos los nombrados impresores.

15. Después de un incompleto estudio y con la constante experiencia que cuidadosamente he recogido en la práctica comparando entre sí mis ímprobos ensayos con los de otras imparciales lumbreras, eminencias incomparables, ya no estoy en la incertidumbre pues comprendo finalmente que la simple impulsión del émbolo de las bombas comprime ó expelle los líquidos.

Ejercicios sobre la x. (X.)

1. La semana próxima pasada, poco antes de dar el postrimer adios á sus ahijados Exuperancio, Máximo y Sixto, exhortóles encarecidamente que le hiciesen exequias el día de su fallecimiento, y que tuviesen exquisito tacto al escoger amigos de experiencia y exentos de vicios, porque de lo contrario, se extinguiría la existencia de su honradez, que es el más rico patrimonio que pueden heredar de su familia.

2. Mientras examinaba exactamente mi eximio profesor don Pretextato los extensos escolios, teoremas, axiomas y corolarios, supo extraoficialmente que su inexperto sobrino Auxibio había sido exornado del empleo, y que su nieto Maximiliano se hallaba

exento de quintas en el presente reemplazo del ejército por mantener á su padre pobre de solemnidad y sexagenario.

3. La ley vigente exceptúa exclusivamente del servicio militar á los extranjeros, pues sería muy justo, equitativo y razonable, que se eximieran de la expresada responsabilidad los mozos espúreos ó expósitos,

4. Exuperio y Práxedes auxiliaban al inflexible é inexorable Calixto, quien es inexacto falleciese asfixiado.

5. A expensas de mi excelente camarada Maximiano, extractará sin excusa ni pretexto unas explicaciones de gramática castellana, extendiéndose particularmente en la lexicología, lexicografía y sintaxis, pues confío será señalada obra de texto, porque la he escrito exprofeso para los aspirantes al magisterio primario, quienes la han acogido con éxito extraordinario, siendo excusado exponer será muy probable poder reembolsar los excesivos y exorbitantes dispendios ó desembolsos que me ha ocasionado darla á la estampa, á causa de estar exornada con figuras y viñetas zincografiadas.

6. Continuamente mi tía Eudoxia exhorta á su hijo Maximino á que exprese con exactitud delante del Secretario de la Tenencia de Alcaldía del Distrito de la Barceloneta, máxime ó puesto que de lo contrario difícilmente alcanzará la exención con sus extrañas y extravagantes exageraciones.

7. Los muchachos que se exceden en sus excursiones por el exterior de la población, suelen extraviarse con mucha facilidad, conforme lo prueban excelentemente varios escritores experimentados,

8. Mi condiscípulo Félix, apodado impropriamente el fénix de los talentos privilegiados, asestaronle en Felanitx dos navajas leves, una en el cogote y otra en los obajos, inferidas por unos zascandiles salteadores de caminos, naturales de Guadix.

Ejercicios sobre el uso de la y (griega) y de la i (latina) (Y. I.)

1. Ningún labrador ignora que la coyunda es la correa fuerte y ancha ó sogá de cáñamo con que se unen los bueyes al yugo.

2. El lacayo mayor de cierto plebeyo virrey subió á una frondosa haya que hay en cierta atalaya, y cayóse desmayado dentro de un hoyo que había contiguo al arroyuelo.

3. Mi zanguayo yerno Gayano vendió un yermo, y de su producto adquirió yeros para venderlos en Bayona.

4. Aquí yacen los despojos ó restos mortales de mis yernos Pelayo Botey y Macayo Talay, naturales de Yátova, quienes fallecieron el día 14 de mayo de 1890, de resultas de haberse hartado en una apuesta de yuyubas ó azufaias y de yemas de huevos crudos.

5. Montoy y Barnoya tuvieron una seria reyerta á consecuencia de haber aquél quitado á éste de la faltriquera algunas aleluyas que compró en cierta estamperia de Vizcaya.

6. Godoy, desde la playa arenosa, contemplaba los gayos celajes del firmamento y las gayas flores de la villa del arroyo.

7. D. Cayetano Bordoy ya sabe que todas las mañanas el mayordomo, al rayar el alba matinal, apacienta las yeguas en el prado entapizado de lozana yerba.

8. El ayo del Colegio de San Cayo; que tan acertadamente dirige D. Eloy Tamayo, fué víctima del rayo que cayó en dicho establecimiento, á pesar de haber pararrayos en el tejado.

9. Anteayer D. Bayulo Moya Gayoso rayaba papel para construirse una falsilla de veinticinco rayas, y al terminarlo se le cayó un topo de tinta morada y la inutilizó.

10. Jaime Monroy y Raimundo Zanuy, tejedores de la fábrica del señor Fonoy, construyeron ayer una pieza de bayeta y otra de terciopelo.

11. Royo, payaso de cierta compañía de comediantes ó volatines, cogía en cierto pensil una gayuba, planta medicinal, especie de madroño, y la colocaba con gran cuidado sobre el poyo de la gayola con claraboyas, que hay inmediato al yezgo, yaca y yerba buena.

12. Estoy plenamente convencido de que hay en el mundo algún rey que observa muy bien la ley de su reino.

13. Hoy llegará con el convoy el carnicero Apuleyo trayendo un buey, para sacrificarlo en el matadero público municipal del Paraguay.

14. D. Pompeyo Eyaralar y Yeves mercó en la República del Uruguay un papagayo verdegay, para regalarlo á su sobrino Troyano.

15. Zoilo Moraita, ex-fraile lego dominico, regaló un buitre, dos faisanes y seis hienas al barbero que le afeita, peina, riza y corta el pelo, á trueque de tres yáculos.

16. Un záino sayalero perdió en el Albolodín su yesquero lleno

de yesca, y perseguía con una bayoneta afilada á cierto suizo, porque pensaba infundadamente que sustrayósele del bolsillo.

17. Aymar y Maimó se proporcionaron diferentes metros de cambray para sayas y los cambiaron en Zelaya con rayuelos, renfigeros y cinocéfalos disecados.

18. D. Celedonio Zaide Xergay, pelaire, concertó no solamente para su industria aceite puro de aceitunas, sí que también para hacer ajiaceite y sé que pleiteó las joyas adornadas con profusión de mosaicos las cuales fueron legadas por su tía Reinalda, juntamente con lapislázulis, zafiros, rubies, topacios, esmeraldas, granates, amatistas, diamantes, brillantes y otras piedras preciosas.

19. Oí que Meinardo, Reinerio, Eroilán y Poliemo tocaban la gaita, las castañuelas, el tamboril y los platillos respectivamente, mientras bailaban diversos vizcaínos y bilbainos con sus tradicionales ó usuales boinas.

SERAPIO PUJADAS VILA.

Barcelona 1.º de enero de 1893.

Crónica Provincial.

Por concurso de traslación ha sido nombrado para una escuela elemental de Zaragoza el ex-inspector de primera enseñanza D. José García Aguado.

*
* *

Por fallecimiento de D.^a Baltasara Arenal, ha quedado vacante en Logroño una Escuela con 1375 pesetas de sueldo, que deberá anunciarse por ascenso.

*
* *

Ya han empezado en la provincia de Valencia los *ceses temporales* á que se refiere la Real orden de 14 de Marzo último. Los que han roto el fuego son los maestros de Novelé, pueblo que ha adquirido ya triste celebridad en la historia de las desdichas de la primera enseñanza.

Apesar de que el sueldo que tienen asignado estos maestros es solo el de 625 pesetas anuales, se les adeuda actualmente más de *once mil* pesetas, sin que se les facilite casa para vivir, conforme está mandado, ni siquiera haya local de escuela.

Tenemos un vivo interés en saber como resolverá la dirección el problema de la primera enseñanza en Novelé, sin salirse de las prescripciones de la ley.

También han solicitado el cese temporal, el Maestro de Petrés, la de Cofrentes y los Maestros de Venta del Moro.

El Ministro de Fomento ha propuesto para una cruz de Isabel la Católica al maestro de Pesués (Santander), D. Juan García.

Pocas condecoraciones se habrán otorgado con más justicia que ésta, pues el Sr. García ha construido un buen local para Escuela, con fondos recaudados por suscripción entre los que han sido sus discípulos y que habían tenido ocasión de apreciar las malas condiciones del que servía para tal objeto.

Felicitemos al Sr. García por tan merecida distinción, y al Ministro por el acierto que ha tenido al proponer una recompensa tan justificada.

Ha sido declarado cesante el secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Teruel, D. Enrique Mata.

La vacante se anunciará en breve con arreglo á las disposiciones vigentes.

Está ya terminado el nuevo local destinado á la Asociación para la enseñanza de la mujer.

«Consta de tres pisos, con más amplios sótanos y hermosas boardillas, y azoteas, sobre terreno de 10.809 pies de extensión y ha costado 190.000 pesetas.

» La consideración del destino de la obra ha influido también en los artistas, industriales y materialistas que han concurrido á ella, haciéndolo todos con espontaneidad y esmero superiores á lo requerido por sus obligaciones.

» La instalación de la Asociación en el nuevo edificio se formalizará en Octubre, al inaugurarse el próximo curso escolar.»

De La Educación.

«La Regencia de la Escuela Normal Central de Maestros, vacante por defunción del Sr. Regúlez, dígase lo que se quiera, debe proveerse por oposición, y no por concurso, aunque otra cosa opinen algunos colegas.

El Sr. Regúlez la obtuvo por oposición; pero esto no significa nada; porque, según el art. 1.º del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888, las Escuelas serán provistas alternativamente y por mitad en cada uno de los dos turnos de oposición y concurso, cualquiera que sea la causa de la vacante.

El art. 2.º del mismo Reglamento dice que los turnos se establecerán entre las Escuelas de cada término municipal, según la clase, grado y sueldo de las mismas.

Es así que la última Escuela superior de Madrid, la de la calle de Rodas, se proveyó por concurso en D. Nicolás Dalmau, Secretario de la Junta provincial de Córdoba, luego la Regencia de Madrid, de la misma clase, grado y sueldo de todas las superiores, corresponde al turno de oposición.

Porque el turno no es por cada Escuela, sino por las de cada clase en el término municipal.

Ciegos de los ojos serán los que no lo vean.

Dícennos, aunque no lo creemos, que algunos Inspectores se enojan con nosotros-lo cual nos alegra-cuando censuramos á los Gobernadores de sus provincias, donde hay Maestros que no cobran sino de cinco en cinco meses á lo sumo.

A semejantes Gobernadores, los dejaríamos cesantes nosotros, para divertirnos.

Y á Inspectores semejantes, les pondríamos á dieta rigurosa, ellos que cobran por meses no cumplidos, hasta ver si se reían de gusto.

Porque, pase que no lo puedan remediar,

Pero no que quieran la ley del embudo.

Lo ancho para ellos, y lo estrecho para los Maestros.

Más caridad, hermano Melitón.»

Leemos en «La Consecuencia» de Zaragoza:

«Hay algunos colegas, aunque muy pocos, que opinan que á los interinos de las Normales se les debe dar esos cargos en propiedad.

Lo que se les debe dar es la licencia absoluta, y si valen que se presenten á oposición.»

De seguro que al autor del suelto le escuece aun el no haber podido obtener alguna interinidad.

Tiene razón «El Maestro» de Cuenca:

«Penosamente impresionados al ver las cuerdas de presos fuertemente esposados que se conducen á diario por la Guardia civil á la cárcel de esta ciudad nos sugiere la idea de que pronto, muy pronto, habrá necesidad de darla mayor extensión porque serán más los presos que los que gozan de libertad en esta tierra donde en tal abandono se tienen la educación primaria y á los Maestros. Y se agrandará, llegado el caso, y se construirá otra con más lujo que el palacio de la Diputación si es necesario. aquí donde el Ayuntamiento, carece

en absoluto de locales para Escuelas, y están materialmente hacinados los niños en los reducidos y malsanos en que se congregan; donde la Diputación adeuda 6 años de aumento gradual de sueldo,—menos dos meses y medio, para que el Diablo, que dicen es muy alegre, no se ría de la mentira—y donde los Ayuntamientos de la provincia adeudan más de 700.000 pesetas en números redondos.

Más, mucho más que lo que costaría cumplir fielmente los sagrados deberes contraídos por el Estado, la Provincia y el Municipio respecto á enseñanza, cuesta el sostenimiento y conservación de las cárceles, los juicios orales y los presidios; y sin embargo nadie se preocupa del estado de nuestra sociedad.

Abrir cárceles y cerrar escuelas es el espíritu de nuestra época. Lamentamos de palabra los horrorosos crímenes que á diario se cometen. sin cuidarse de atacar la causa de tan grave mal, que no es otra, en nuestro entender, que la falta de educación del pueblo y de sentimientos morales y religiosos.

Cuando la mitad del censo escolar pulula por las calles y plazas, mientras debía estar en las escuelas sin otra ocupación que la mendicidad, la blasfemia y el vicio. sin que haya quien obligue á tan desgraciados seres á que se eduquen é instruyan; mientras que tan abandonada se tengan la Escuela y el Maestro, no será fácil que se mejore nuestro estado social.

Que mediten, los que pueden remediar, este estado de cosas, y aprecien la responsabilidad que contraen con tolerarlo ante Dios y los hombres.»

* * *

Leemos en la *Escuela Moderna*:

« A los que nos preguntan por el estado en que se halla la proyectada reforma de las Escuelas Normales, sólo podemos decirles, por hoy, que la Comisión de Consejeros de Instrucción pública nombrada para dar dictamen, se ha reunido ya cinco veces con el fin de discutir la ponencia del Sr. Robledo, respecto de la que parece que aun no han logrado ponerse de acuerdo todos los individuos que la constituyen.

Por lo visto, la citada ponencia tiene mucho que estudiar, ó lo que no deja de ser fundado, la Comisión desea hacer un trabajo serio, presentando un plan completo de reforma radical de las Normales.

Pero lo cierto es que el tiempo se pasa, y la reforma—por sino, sin duda, de las Normales,—no lleva trazas de estar para las *calendas griegas*»

* * *

Han de proveerse por concurso de ascenso las Escuelas siguientes: Una de niñas de Logroño con 1,375 pesetas, una de niños de Calahorra con 1,100 id.; la de párvulos de Getafe (Madrid) con 1,100 id.; una de niños de Tarancón (Cuenca) con 1,100 id.; la de párvulos de Hueste (Cuenca) con 1,100 id., y la de niños de Talavera de la Reina con 1,100 id.

* * *

En virtud de concurso único han sido nombradas D.^a Isabel

Tauji, para Sorpe; D.^a Francisca Sambola, para Moncortés; D.^a Ramona Calvet, para Alins; D.^a María Mongay, para Pesonada; D.^a Catalina Cortaza, para Ortoneda, y D.^a Juana Tomás, para Isil.

Han merecido la aprobación del Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta Provincial de Gerona á favor de don José Llovet, para la Junquera; D. Jaime Ferrer, para Caldas de Malavella; D.^a Catalina Arderiu, para id.; y D.^a Remigia Gironella, para Tosas (Ayndantía), y el hecho por la Junta de Tarragona á favor de D. Fernando Sendra, para Riudecañas.

Felicítamos á nuestro estimado amigo D. Gabriel del Valle, ilustrado y celoso Oficial de la Secretaría de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, por el ascenso que acaba de tener en su carrera.

El Sr. Valle une al título anteriormente citado el de Maestro de primera enseñanza, el de autor de diferentes obritas de lectura muy recomendables y el de periodista, y al felicitarle lo hacemos con la sinceridad de un cariño profesional múltiple.

Sección Oficial.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de noviembre del mismo año, han de proveerse las escuelas incompletas vacantes en las provincias de este Distrito.

Por concurso de traslado.

BARCELONA.—*Elementales de niños.*—San Saturnino de Noya, con 1100 y Rocafort, con 625.

Elementales de niñas.—Gurb, con 825 y Castellar de Nuch, con 625.

LÉRIDA.—*Elemental de niñas.*—Espluga de Serra, con 625.

TARRAGONA.—*Elemental de niños.*—Bonastre, con 750.

Elemental de niñas.—Pratolip, con 825.

Además del sueldo que para cada Escuela vá señalado, los Maestros

disfrutarán habitación decente para si y su familia, y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas (artículos 191 y 192 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.)

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, haciendo constar en ellas la clase, números (impreso y manuscrito), lugar y fecha de la expedición de su cédula personal; las dirigirán á las Juntas provinciales de Instrucción pública á que correspondan las vacantes, presentándolas en sus Secretarías dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la fecha del Boletín oficial de la misma provincia en que se publiquen dichas vacantes. El término de admisión de documentos espirará á las cuatro de la tarde del último día señalado.

Los aspirantes que no se hallen desempeñando en propiedad á la fecha de este anuncio plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, acompañarán á sus instancias la hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento, y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido ó prestado sus servicios con el V.º B.º del Presidente, y además el certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio de orden y con el V.º B.º del Alcalde; debiendo expresar en dichas instancias no tener defecto físico que les impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerle, acreditar que les ha sido dispensado por la Dirección general del ramo; pero los que estuvieren desempeñando cargo tan solo vendrán obligados á presentar el primero de dichos documentos.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este Distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de la Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener las que solicitan al propio tiempo.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, se publica en los Boletines oficiales de este Distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 10 de abril de 1893.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

(B. O. de 19 de abril de 1893.)

Junta Central de derechos pasivos del Magisterio.

CIRCULAR.

Esta Junta Central, en sesión de 6 del corriente, acordó que por todas las provinciales de Instrucción pública y la municipal de Madrid, se transfieran inmediatamente á la cuenta corriente, que en el Banco de España tiene la misma abierta, bajo el título de; *Junta Central de Derechos pasivos de Instrucción primaria*, cuantas cantidades existan en su poder, propias del fondo de haberes pasivos, ingresando inmediatamente también, en lo sucesivo, en las *Sucursales* y haciendo igual transferencia de todas las sumas que en adelante percibieran, como capital de esta Junta ó que dejaren de satisfacer de las remitidas por la misma para pago de sus atenciones; valiéndose *únicamente para ello, de los mandamientos de transferencia*, como se ha venido haciendo hasta fin del año anterior, y cuidando de remitir así mismo, en el propio día, el resguardo correspondiente á cada transferencia, pero detallando en la comunicación que al mismo se acompañe, qué cantidad ó parte de la suma transferida procede de descuentos cobrados y cuál otra representa las sumas devueltas entre las remitidas á la Central para pago de atenciones en la provincia que no haya sido satisfecha á los interesados por fallecimiento, matrimonio ú otra cualquiera causa; debiendo detallarse en éstas las partidas respectivas á cada uno de ellos.

Por último, esta Junta Central, en sesión de 19 de Diciembre último, acordó que el impuesto de los timbres que, con arreglo á la nueva Ley de 15 de Septiembre de 1892, han de unirse á los expresados mandatos de transferencia, se satisfaga por las Juntas provinciales con cargo al fondo de haberes pasivos del Magisterio, haciendo constar en sus cuentas trimestrales las partidas satisfechas, mediante relaciones detalladas de las mismas, con aplicación á la Sección primera, parte 1.^a de la Data y trimestres en que se haga el pago, incluyéndolas en un nuevo capítulo, que tomará el número y denominación siguiente: Capítulo 4.^o: *Impuesto de giro y descuentos legales*.

Todo lo cual comunico á V. S., en cumplimiento de los mencionados acuerdos, á los fines que se indican.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1893.—El Presidente, Carlos Navarro y Rodrigo.

Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Santander.

HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA

JULIO PAROZ, traducida por **Don PRUDENCIO SOLÍS**.

Agotada en poco tiempo la segunda edición de tan interesante obra, se halla ya de venta la tercera, magníficamente impresa al precio de 7'50 pesetas el ejemplar.

El mejor elogio que puede hacerse de esta obra, es el haberse agotado en poco tiempo dos ediciones: útil y hasta indispensable por los que se dedican al magisterio, hallarán en ella á más de la exposición de los diferentes sistemas de enseñanza en las naciones una razonada crítica del método de que se han valido y de los autores que más se han distinguido en este ramo del saber.

Se halla de venta en esta librería, mandándose por correo y certificado, quien remita 8'50 pesetas.

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA.

para los alumnos de 1.^a enseñanza

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,

Profesor de la Escuela Normal.

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

LA LLAVE DE LA LECTURA

POR

D. JOSÉ BERTRÁN Y BONET,

Maestro de primera enseñanza y titular de la escuela pública elemental de Ridaura.

Véndese en esta Imprenta y Librería á 4'50 ptas. la docena.

El Autor mandará gratis un ejemplar á cualquier profesor que lo pida para poderla examinar. Es un método fácil y al alcance de cualquiera persona para poder enseñar á leer.

EN PRENSA.—Carteles de *La Llave de la Lectura*, y dentro poco tiempo estará también *La Senda del Niño*, libro de lectura impreso y manuscrito para las escuelas elementales y de párvulos.

CARTAPACIOS

Gran surtido.

Pautado azul - Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100.
—De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados á 20 rs. 100.—Carácter inglés redondilla gótico, gráficos, á 30 rs. 100.
Los cartapacios Iturzaeta con cubierta, contienen todos 5 hojas útiles.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitucion, 9.